



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

CONFORME CON EL PLIEGO EL ARQUITECTO MUNICIPAL

JOSE LUIS MATABUENA SANTOS

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION , EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA (PRECIO) DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES BELLAVISTA SITUADA EN PRELLEZO, TERMINO MUNICIPAL DE VAL DE SAN VICENTE.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de la Estación de Bombeo de aguas residuales Bellavista, situada en el pueblo de Prellezo.

NECESIDAD

La plantilla municipal no cuenta ni con los medios mecánicos para realizar estas operaciones (camión extractor de lodos, medios mecánicos de limpieza de los elementos que forman la estación...) ni con los medios humanos (fontaneros) para poder realizar estas operaciones de limpieza.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de duración del presente contrato será de cuatro años

Frecuencias y horarios:

La limpieza y mantenimiento de la estación se realizará con una frecuencia de una visita semanal con un periodo de duración de la visita estimado de tres horas y media. No existe necesidad de ajustar la duración del trabajo a ninguna franja horaria del día.

Los trabajos que son necesarios contratar son:

- Limpieza del interior de la estación de bombeo.
- Mantenimiento de los elementos mecánicos que forman la estación.
- Mantenimiento de los elementos eléctricos que forman la estación.
- Recogida y traslado de los residuos generados a punto de vertido autorizado.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRECIO

Conforme la descripción de los trabajos pormenorizados a realizar, se estima un total de horas para desarrollar la actividad divididas entre trabajos manuales y mecánicos de:

- Horas trabajo diarias: 3,50 h
- Horas trabajos semanales: 3,50 h
- Horas de trabajo anuales: 182,00 h

Para el coste directo de la mano de obra, según el “Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras públicas de Cantabria, sobre las Tablas Salariales aplicables al año 2.018” publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 3 de mayo de 2.018, que desarrolla el “Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, para el periodo 2017-2021”, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 15 de enero de 2.018, se establece que el salario para el nivel VIII, oficial 1º de oficio, de 19.563,89 €/año.

Las horas del calendario laboral conforme convenio ascienden a 1.920 horas. Por lo tanto, el precio por hora establecido en el convenio asciende a:

$$19.563,89 \text{ €/año} / 1.920 \text{ horas} = \mathbf{10,19 \text{ €/h}}$$

Para el cálculo de los valores salariales (coste de mano de obra más coste de gastos de seguridad social y otros gastos repercutidos sobre el trabajador) se ha tenido en cuenta varios factores: el salario bruto por convenio y los gastos derivados considerando los mismos como si se tratara de un contrato a fin de obra de los trabajadores intervinientes por considerar que estos son superiores a los de los trabajadores fijos en plantilla.

Los gastos fijos a aplicar sobre el salario bruto teniendo en consideración una contratación temporal hasta final de obra asciende a un 37,8%. Este porcentaje está desglosado en los conceptos correspondientes de seguridad social para la empresa para poder esta realizar la contratación de un trabajador temporal a jornada completa que ascenderían a un 23,6%, de contingencias comunes estimados en un 6,7% por desempleo, un 0,20 por FOGASA y un 0,6% por FP lo que suma un total de 31,10% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente y finalmente hay que sumar la cotización de accidentes del 6,7% por ser la actividad de construcción.

Con estos datos sacamos la siguiente tabla con los valores del salario mínimo conforme convenio.

| CATEGORÍA | NIVEL | COSTE BRUTO | POR | GASTOS | COSTE |
|-----------|-------|-------------|-----|--------|-------|
|-----------|-------|-------------|-----|--------|-------|



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

| | SALARIAL | HORA (€/h) | 37,8 % (€/h) | HORA TOTAL (€/h) |
|-----------------|----------|-------------------------|--------------|------------------|
| Oficial primera | VIII | 19.563,89/1.920 = 10,19 | 3,85 | 14,04 |

Determinado el coste salarial de los operarios intervinientes en el contrato, se justifica el precio del mismo conforme los criterios señalados en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se consideran costes directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
Oficial de 1º: Salario hora 14,04 €/h
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
No se prevén materiales.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
Se estiman en un 10% del coste de la partida.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.
Se estima una cantidad de 2,45 €/h.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima una cantidad de un 3%.

Se denominará presupuesto de ejecución material anual (PEM) el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

$$PEM = (H_{\text{normales}} \times (C_{\text{oficial}} + M)) \times (1,10 + 1,03)$$

$$PEM = (182h \times (14,04€/h + 2,45 €/h)) \times (1,10+1,03) =$$



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

$$3.001,18€ \times 1,13 =$$

$$PEM = 3.391,33 \text{ €/año}$$

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.
Se fija el en valor del 13%.
- b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista. Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.
Se fija el valor del 6%.

Se denomina el presupuesto de contrata (PC) el resultado obtenido de aplicar al PEM el incremento correspondiente a los gastos generales y al beneficio industrial.

$$PC = PEM \times (1,13 + 1,06)$$

$$PC = 3.391,33 \text{ €} \times (1,13 + 1,06)$$

$$PC = 4.035,68 \text{ €/año}$$

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.

El porcentaje correspondiente al IVA es del 10%.

En resumen, el presupuesto de licitación del contrato asciende a:

$$PL = PC \times 1,10$$

$$PL = 4.035,68 \text{ €/año} \times 1,10$$

$$PC = 4.439,25 \text{ €/año}$$

Como la duración estimada del contrato asciende a cuatro años totales, el precio total queda establecido en:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

$$P = PC \times \text{Años}$$

$$P = 4.439,25 \text{ €/año} \times 4 \text{ años} = 17.757,00 \text{ €, incluido IVA.}$$

CONDICIONES DE PRESTACIÓN

El servicio de mantenimiento de la Estación de Bombeo de aguas residuales Bellavista se prestará a partir de la semana siguiente de la firma de este contrato con una periodicidad de una vez a la semana.

Dentro de las condiciones de prestación del servicio contratado, cuenta a cargo de este Ayuntamiento los gastos derivados del uso de agua y/o electricidad necesarios para la correcta prestación del servicio, así como a los que se puedan producir por cualquier eventualidad existente por causas no imputables a la estación de bombeo en los colectores de llegada hasta la estación o en los de salida hasta el punto de descarga.

Los residuos resultantes de la limpieza del colector serán recogidos y transportados al destino final de vertedero autorizado.

Tareas de limpieza y mantenimiento

Las tareas valoradas en el presente documento son:

- Mantenimiento del cuadro eléctrico de la Estación de Bombeo de aguas residuales Bellavista, con la reparación y/o sustitución de elementos dañados en el cuadro en caso de avería.
- Adaptación del cuadro a las variaciones habidas en los diversos periodos del año en el régimen de funcionamiento de la estación.
- Limpieza mediante extracción con camión de los lodos depositados en la estación.
- Gestión de los lodos en punto de vertido de Gestor Autorizado.
- En caso de avería de los equipos que requieran cambios de piezas o reparación en taller, la empresa adjudicataria será responsable del desmontaje de los elementos averiados, traslado a taller para su posible reparación si fuera necesario, de los gastos del suministro de los repuestos, de los gastos de transporte y reparación de los equipos a fábrica y de los del montaje final del elemento, incluido la parte correspondiente a los medios auxiliares para poder realizar estos trabajos



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- Informe mensual sobre los trabajos realizados en la estación con detalle de la fecha y duración del servicio prestado, así como de las posibles anomalías que pudiera haber.

Flexibilidad:

La duración de cada una de las revisiones realizadas, los horarios y el día de la semana cuando se llevan a cabo se entenderán flexibles y se podrán adaptar a las necesidades del prestador del servicio de acuerdo con el responsable del contrato nombrado específicamente para esta función (art. 62 Ley 9/2017), según las condiciones meteorológicas y/o cualquier otro factor.

CONFORME CON EL PLIEGO EL ARQUITECTO MUNICIPAL

JOSE LUIS MATABUENA SANTOS

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente